



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**OFICIO CIRCULAR IF/N° 33**

**ANT.: Ley N°19.966.**

**MAT.: Imparte instrucciones sobre información estadística.**

**Santiago, 30 JUN. 2005**

**DE : Intendente de Fondos y Seguros Previsionales de Salud**

**A : Sres. Gerentes Generales de Isapre  
Sr. Director del Fondo Nacional de Salud**

En virtud de la publicación de la Ley N° 19.966, relativa a la implementación de las Garantías Explícitas en Salud (GES), esta Superintendencia requiere contar con información relativa a aquellos eventos GES, que están asociados a beneficiarios del FONASA y las Instituciones de Salud Previsional.

De conformidad a lo anterior, y sin perjuicio de las instrucciones que se han impartido, respecto a la información requerida en una primera etapa para efectos de la fiscalización y control de las Garantías Explícitas en Salud, se ha identificado información básica que el FONASA y las Isapres deberán proveer, para cautelar el funcionamiento y puesta en marcha de las GES.

Por lo antes expuesto, se deberán enviar los contenidos de información que se han resumido en 4 tablas y 2 matrices de detalle que a continuación se enuncian:

**1. Información Básica Puesta en Marcha GES.**

- Resumen General de Puesta en Marcha GES (Cuadro 1)
- Casos por Problema de Salud e Intervención Sanitaria (Cuadro 2)
- Casos por Problema de Salud y Garantía de Oportunidad (Cuadro 3)
- Casos por Problema de Salud y Garantía de Protección Financiera (Cuadro 4)

Detalle de Casos con Garantías Explícitas en Salud (Matriz 1)